

LA REPUBLICA

DIARIO DE LA MANANA

DIRECTOR: JUAN GIL

AÑO II - NUM. 87

REDACCION Y ADMINISTRACION

LA REPUBLICA

MONTEVIDEO, MARZO 19 de 1887

Convocatoria

LIBERTAD

Los ciudadanos que suscriben, constituidos en comisión ejecutiva del Partido Nacional, se hacen un deber patriótico invitar a sus correligionarios al esta sección para que concurran al Juzgado de Paz a inscribirse en el Registro Civil y a la reunión que tendrá lugar el día 20 del corriente a las diez de la mañana en la casa de don Nicanor Geite, sito en el pueblo Libertad, sexta sección del Departamento de San José, en la reunión tiene por objeto dar dirección y fuerza a los trabajos que con tal motivo debemos efectuar.

Liberdad, Marzo 8 de 1887.

Ramón Bautista - Pedro Isnardi - Desiderio Robles - Ignacio Andrade - Edmundo Morandú - Antonio Pintos - Federico Larre - Patricio Sanz - Eduardo García - Pedro Haro - Ignacio Amilicá - Mariano González - Pedro Larre - Juan Alarcón - Julio H. Pérez - Pidcido Rodríguez - Joaquín Selván - Federico Laca - Sandolio Retollo - Juan Ribeiro.

A nuestros correligionarios

El Partido Nacional, debe completar sin tardanza su organización autonómica para servir eficazmente los altos y permanentes intereses de la Patria.

La vida democrática y el Gobierno representativo son imposibles sin el siento vital de los partidos que congregan las inteligencias y las voluntades dispersas en esfuerzos convergentes y fecundos.

La filosofía política ilustrando la razón pública ha distinguido la antigua preocupación que pintaba a los partidos como herederos de guerra, naciones de ruina y de desgracias generales.

Una noción más exacta da la Sociedad, del Gobierno y de los órganos necesarios para crearlo y que funciona con regularidad, nos enseña que los partidos son elementos indispensables del orden social que por su acción reciproca difunden el espíritu de tolerancia, atenuan los errores y limitan los abusos de autoridad y fomentan una emulación benéfica.

Solo los vemos desaparecer o hacerse invisibles en las épocas en que el despotismo avasalla las sociedades imponiéndole la unanimidad del silencio ó de la protesta.

Por el contrario cuando el régimen representativo funciona con toda libertad el anhelo del patriotismo se cifra en constituir grandes y poderosas agrupaciones que, concentrando en su seno el talento, la virtud, la riqueza y el número, sean garantía eficaz de que jamás sus actos colectivos no inspirarán en móviles egoístas ó bastardos.

Y la experiencia ha demostrado que esos grandes partidos unen al vigor y al impersonalismo que resultan del número, la flexibilidad que la práctica del Gobierno demanda, pues, los hemos visto en los más grandes escenarios del mundo político, adoptar sin dificultades los más variados acuerdos aconsejados por la razón del estado.

Baje el imperio de estas convicciones y creyendo preservar el albor de una época de represión, radicalmente distintas en sus proyecciones a la que le precedió, la Comisión Provisoria del Partido Nacional, dió a la publicidad en 20 de Diciembre del año último la manifestación de los propósitos de paz y concordia que la guiarán en la práctica de los trabajos que emprendrá para la reorganización autonómica de su colectividad.

Confirmando aquellas manifestaciones conocidas de todos sus correligionarios, y declarando una vez más que el único objetivo de su partido, es hacer efectivas las instituciones, y servir los intereses generales de la patria común, los ciudadanos que suscriben entienden que para hacer prácticos tales propósitos, es menester que se constituya por elección popular la dirección del Partido.

A ese efecto convocan desde ya a sus correligionarios a una reunión general pública, el día 27 de Marzo a la una de la tarde, en el clero San Martín.

En esa reunión a pluralidad de susfragios de

FOLLETIN

CARLOS DICKENS

LA CASA LÚGUBRE

CAPITULO XXI

LA FAMILIA SMALLWEED

—No me hubiera disgustado salir de apuros, como decís; pero en último resultado me alegra de no haberlo encontrado—responde M. Georges que fuma con menos indiferencia que antes, porque desde la llegada de la nieta de M. Smallweed, que acababa de entrar, llamada por su abuelo experimenta una especie de fascinación muy desagradable que lo obliga a mirar a Judit y que le turba a su pesar.

—Y por qué, señor Georges?....En nombre de.....viene infame broma!....—dice el anciano, exasperado, mirando a su mujer dormida, —¿Por qué?

—Por dos razones, amigo.

—¿Qué razones son esas?

—La primera —responde M. Georges— es en tantos pedazos cómo libras esterlinas, no por haberme metido en el enredo. Hebeis an... diba,

ciado que M. Hawdon, capitán Hawdon debías decir, recibiría noticias muy ventajosas para él si se presentaba en el punto que se indica.

—¿Y bien? — dice con esperanza el anciano.

—Yo veo que ventaja habría sido para el capitán ser puesto en la cárcel por orden del tribunal de comercio.

—¿Quién sabe? Tal vez en ese caso, alguno de sus ricos parientes habría pagado sus deudas al menos se hubiera puesto de acuerdo con sus acreedores; pero, por el contrario, nos ha engañado. ¡El miserable nos debía una cantidad enorme! Cuando pienso en él—dice el viejo alzando sus manos impotentes—me parece que lo ahogaría si cayera en mi poder.

Y en su furor arroja á su mujer dormida la almohada que tiene allí, y que va á caer junto al sillón de la abuela, sin tocar en el blanco á que apuntaba M. Smallweed.

—No tengo necesidad de decirte que el capitán estaba arruinado—responde el ex-soldado—y es el fin de esta historia. Ahora; si vuestra graciosa nieta se obliga guardar esta pipa durante dos meses, os evitará el trabajo de comprar otra cuando vuelva á visitaros. ¡Buenas noches, señor Smallweed!

—Siento lo que hicierais, —dice el excelente anciano, —y que su críneo no se hubiera roto.

—La primera —responde M. Georges— es en tantos pedazos cómo libras esterlinas, no por haberme metido en el enredo. Hebeis an... diba,

—Muy buen amigo! —dice el viejo alargándose la mano.

—¿Cuánto crees queuestro amigo de la Cité usará de rigor contigo si no te pago—pregunta el veterano, mirando al usurero, después de levantarse de la silla.

—Mucho me lo temo, amigo mío,—responde el viejo pígameo, alzando los ojos hacia el gigante.

M. Georges prorrumpió en una sonora carcajada, saluda á Judit, que le mira con desprecio, y sale del aposento, haciendo resonar en el pasillo las espuelas y el sable que ya no lleva.

—¡Necio! —exclama el usurero, haciendo un ademán de terrorífico.

—M. Georges, —dice el anciano—, yo te llamaré los dientes, pero miserable, y veremos si podrás morder en tuces.

Después de decir estas amables palabras, M. Smallweed se entregó á sus meditaciones y dejó vagar su imaginación por las regiones encantadas que lo han abierto su educación y práctica de los negocios.

El abuelo y abuela Smallweed, centinelas olvidados por la muerte, sentados á cada lado de la chimenea, vuelven á hilar sus días de oro seda en el fondo de su triste retiro.

Mientras la caducia pareja sigue así fielmente su apuesto, M. Georges recorre á grandes pasos las calles, y su andar pesado tiene cierto desenbarazo, pero su rostro está triste.

Son sus ocho y diez reales, rápidamente; el antiguo soldado se para cerca del punto de Waterloo para leer los anuncios de los teatros, batazos.

—Mi buena amiga! —dice el viejo alargándose la mano.

—¿Cuánto crees queuestro amigo de la Cité usará de rigor contigo si no te pago—pregunta el veterano, mirando al usurero, después de levantarse de la silla.

—Mucho me lo temo, amigo mío,—responde el viejo pígameo, alzando los ojos hacia el gigante.

M. Georges prorrumpió en una sonora carcajada, saluda á Judit, que le mira con desprecio, y sale del aposento, haciendo resonar en el pasillo las espuelas y el sable que ya no lleva.

—¡Necio! —exclama el usurero, haciendo un ademán de terrorífico.

—M. Georges, —dice el anciano—, yo te llamaré los dientes, pero miserable, y veremos si podrás morder en tuces.

Después de decir estas amables palabras, M. Smallweed se entregó á sus meditaciones y dejó vagar su imaginación por las regiones encantadas que lo han abierto su educación y práctica de los negocios.

El abuelo y abuela Smallweed, centinelas olvidados por la muerte, sentados á cada lado de la chimenea, vuelven á hilar sus días de oro seda en el fondo de su triste retiro.

Mientras la caducia pareja sigue así fielmente su apuesto, M. Georges recorre á grandes pasos las calles, y su andar pesado tiene cierto desenbarazo, pero su rostro está triste.

Son sus ocho y diez reales, rápidamente; el antiguo soldado se para cerca del punto de Waterloo para leer los anuncios de los teatros, batazos.

—Mi buena amiga! —dice el viejo alargándose la mano.

—¿Cuánto crees queuestro amigo de la Cité usará de rigor contigo si no te pago—pregunta el veterano, mirando al usurero, después de levantarse de la silla.

—Mucho me lo temo, amigo mío,—responde el viejo pígameo, alzando los ojos hacia el gigante.

M. Georges prorrumpió en una sonora carcajada, saluda á Judit, que le mira con desprecio, y sale del aposento, haciendo resonar en el pasillo las espuelas y el sable que ya no lleva.

—¡Necio! —exclama el usurero, haciendo un ademán de terrorífico.

—M. Georges, —dice el anciano—, yo te llamaré los dientes, pero miserable, y veremos si podrás morder en tuces.

Después de decir estas amables palabras, M. Smallweed se entregó á sus meditaciones y dejó vagar su imaginación por las regiones encantadas que lo han abierto su educación y práctica de los negocios.

El abuelo y abuela Smallweed, centinelas olvidados por la muerte, sentados á cada lado de la chimenea, vuelven á hilar sus días de oro seda en el fondo de su triste retiro.

Mientras la caducia pareja sigue así fielmente su apuesto, M. Georges recorre á grandes pasos las calles, y su andar pesado tiene cierto desenbarazo, pero su rostro está triste.

Son sus ocho y diez reales, rápidamente; el antiguo soldado se para cerca del punto de Waterloo para leer los anuncios de los teatros, batazos.

—Mi buena amiga! —dice el viejo alargándose la mano.

—¿Cuánto crees queuestro amigo de la Cité usará de rigor contigo si no te pago—pregunta el veterano, mirando al usurero, después de levantarse de la silla.

—Mucho me lo temo, amigo mío,—responde el viejo pígameo, alzando los ojos hacia el gigante.

M. Georges prorrumpió en una sonora carcajada, saluda á Judit, que le mira con desprecio, y sale del aposento, haciendo resonar en el pasillo las espuelas y el sable que ya no lleva.

—¡Necio! —exclama el usurero, haciendo un ademán de terrorífico.

—M. Georges, —dice el anciano—, yo te llamaré los dientes, pero miserable, y veremos si podrás morder en tuces.

Después de decir estas amables palabras, M. Smallweed se entregó á sus meditaciones y dejó vagar su imaginación por las regiones encantadas que lo han abierto su educación y práctica de los negocios.

El abuelo y abuela Smallweed, centinelas olvidados por la muerte, sentados á cada lado de la chimenea, vuelven á hilar sus días de oro seda en el fondo de su triste retiro.

Mientras la caducia pareja sigue así fielmente su apuesto, M. Georges recorre á grandes pasos las calles, y su andar pesado tiene cierto desenbarazo, pero su rostro está triste.

Son sus ocho y diez reales, rápidamente; el antiguo soldado se para cerca del punto de Waterloo para leer los anuncios de los teatros, batazos.

—Mi buena amiga! —dice el viejo alargándose la mano.

—¿Cuánto crees queuestro amigo de la Cité usará de rigor contigo si no te pago—pregunta el veterano, mirando al usurero, después de levantarse de la silla.

—Mucho me lo temo, amigo mío,—responde el viejo pígameo, alzando los ojos hacia el gigante.

M. Georges prorrumpió en una sonora carcajada, saluda á Judit, que le mira con desprecio, y sale del aposento, haciendo resonar en el pasillo las espuelas y el sable que ya no lleva.

—¡Necio! —exclama el usurero, haciendo un ademán de terrorífico.

—M. Georges, —dice el anciano—, yo te llamaré los dientes, pero miserable, y veremos si podrás morder en tuces.

Después de decir estas amables palabras, M. Smallweed se entregó á sus meditaciones y dejó vagar su imaginación por las regiones encantadas que lo han abierto su educación y práctica de los negocios.

El abuelo y abuela Smallweed, centinelas olvidados por la muerte, sentados á cada lado de la chimenea, vuelven á hilar sus días de oro seda en el fondo de su triste retiro.

Mientras la caducia pareja sigue así fielmente su apuesto, M. Georges recorre á grandes pasos las calles, y su andar pesado tiene cierto desenbarazo, pero su rostro está triste.

Son sus ocho y diez reales, rápidamente; el antiguo soldado se para cerca del punto de Waterloo para leer los anuncios de los teatros, batazos.

—Mi buena amiga! —dice el viejo alargándose la mano.

—¿Cuánto crees queuestro amigo de la Cité usará de rigor contigo si no te pago—pregunta el veterano, mirando al usurero, después de levantarse de la silla.

—Mucho me lo temo, amigo mío,—responde el viejo pígameo, alzando los ojos hacia el gigante.

M. Georges prorrumpió en una sonora carcajada, saluda á Judit, que le mira con desprecio, y sale del aposento, haciendo resonar en el pasillo las espuelas y el sable que ya no lleva.

—¡Necio! —exclama el usurero, haciendo un ademán de terrorífico.

—M. Georges, —dice el anciano—, yo te llamaré los dientes, pero miserable, y veremos si podrás morder en tuces.

Después de decir estas amables palabras, M. Smallweed se entregó á sus meditaciones y dejó vagar su imaginación por las regiones encantadas que lo han abierto su educación y práctica de los negocios.

El abuelo y abuela Smallweed, centinelas olvidados por la muerte, sentados á cada lado de la chimenea, vuelven á hilar sus días de oro seda en el fondo de su triste retiro.

Mientras la caducia pareja sigue así fielmente su apuesto, M. Georges recorre á grandes pasos las calles, y su andar pesado tiene cierto desenbarazo, pero su rostro está triste.

Son sus ocho y diez reales, rápidamente; el antiguo soldado se para cerca del punto de Waterloo para leer los anuncios de los teatros, batazos.

—Mi buena amiga! —dice el viejo alargándose la mano.

—¿Cuánto crees queuestro amigo de la Cité usará de rigor contigo si no te pago—pregunta el veterano, mirando al usurero, después de levantarse de la silla.

—Mucho me lo temo, amigo mío,—responde el viejo pígameo, alzando los ojos hacia el gigante.

AVISOS JUDICIALES

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber que el informe del aludido y resolución del Juzgado, sobre la época de cesación de pagos del fallecido José Arias, se encuentra manifestado en la oficina por el término de treinta días a disposición del fallecido y de los acreedores.

Montevideo, Marzo 10 de 1887.

José Armando Canosa,
Escríbano Público.

Mz 15 15pb.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. Wenceslao Regules que conoce por ausencia del titular Dr. D. José L. Vila se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo de 3 a 4 de la tarde y en la puerta de la Escrínana Plaza Independencia núm. 19 se va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno con el edificio que contiene situado en la Villa de Rocha Departamento del mismo nombre, compuesto de 25 varas por donde está señalada su puerta con el núm. 150 de la calle de Cluy por 50 varas de fondo, tasado dicho inmueble en la suma de 1729 \$ 50 cts. debiendo el mejor postor oír la suya de 100 \$ 80 cts. a los efectos del art. 910 del Código P. C. dicha propiedad pertenece a D. Marcelo Lopez y se manda vender en los autos que lo sigue su esposa doña Braulia Olid los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actual.

Montevideo, Marzo 11 de 1887.

Antenor R. Pereira.
Escríbano Público.

m. 15 20p.

EDICTO

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor don Domingo Gonzalez se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Moratorio y doña Susana Valdés citándose á la vez á todo el que se considere con derecho á dichas sucesiones para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á estar á derecho en dichas sucesiones bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo diez de mil ochocientos ochenta y siete.—Antenor R. Pereira, Escríbano Público.

EDICTO

Por disposición del Juez L. de lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. Francisco E. Durán, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á heredarlo, para que dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Montevideo, Febrero 28 de 1887.
Justo P. Linares,
Escríbano Público.

M. 8 30p.

Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, en los autos de don Carlos Vidal, se procederá á la venta en pública subasta en la puerta principal de la oficina de este Juzgado calle Ituazú n.º 151, el veinte y uno del corriente de tres á cuatro de la tarde, de una fracción de campo situado en el Término Departamento de Canelones, y compuesto de trescientas ochenta y siete y media cuadras cuadradas, tasada en la suma de seis mil nuevecientos sesenta y cinco pesos; cuya venta se efectuará para con su producto satisfacer un crédito que en dichos autos reclama el doctor don Francisco del Campo á la sucesión de don Meliton Vidal. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasa y que el mejor postor deberá oír la cantidad de doscientos pesos á los efectos del artículo 910 del C. de Proc. Civil.

Montevideo, Marzo 4 de 1887.
Justo P. Linares.
Escríbano Público.

M. 8 a M. 21.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio Varela Stolle, se convoca á todos los acreedores de don Ramón Pintos, para que con los justificativos de sus respectivos créditos, concuren á la reunión que tendrá lugar en el salón este Juzgado, el dia treinta y uno de Marzo próximo á las dos de la tarde, la que ha sido decreta en los autos promovidos por el nombrado señor Pintos, haciendo cesión de bienes.

Maldonado, Febrero 8 de 1887.
Alejo Aguirre.
Escríbano Público.

.19.-m.31.

JUDICIAL

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1619 del C. de Comercio á en virtud de lo mandado por el Sr. Juez Ldo. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber que el informe del aludido y acta sobre clasificación de créditos á l fallecido don Federico Mandia, se halla en la oficina á disposición del concursado y sus acreedores, por el término legal.—Montevideo, Marzo 17 de 1887.—José A. de Freitas.—E. de Comercio.

ALMONEDA

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno Dr. D. Juan A. Sarachaga, se hace saber que el dia veinte y ocho del corriente de dos á cuatro de la tarde, se va á sacar á moneda la mitad próximiva, de un terreno, fin y establecimiento de Panadería que en el existe, situado en el Pueblo de la Florida, compuesto el terreno de veinte y un metros y cuarenta y siete cent. de frente al oeste, sobre la Plaza Pública, por cuarenta y dos metros y noventa y siete cent. de fondo al Este, que para formar esquina, son también de frente al Sur sobre calle pública, limitando por el Norte con Barrio, y por el fondo al Este con Del Campo y Fernández; la venta se efectuará por las dos 3as. partes de la cantidad de cincuenta pesos fijada como base en la escritura de hipoteca, debiendo el mejor postor en el acto de serlo aceptada su oferta, oír la cantidad de trescientos pesos en garantía de ella. Dicha venta se manda efectuar para cubrir con su producto un crédito hipotecario que le reclaman los Sres. Maua y C. & su propietario don Adolfo del Campo y además las prestaciones legales á que hubiere lugar. Por mas informes dirigirse á la Escrínana Actuaría.—Montevideo, Marzo 12 de 1887.

José A. de Freitas.
Escríbano Público.

m. 13-15p.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. Departamental doctor don Jacinto D. Real y á los efectos del art. 1015 del Código P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pérez de Alvarado á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título comparezcan ante este

Juzgado dentro del término de treinta días á deducir las acciones de que se crean existidas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 11 de Marzo de 1887.—Bentley Monatado Escríbano Público.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a Montevideo, 11 de Marzo de 1887.—Bentley Monatado Escríbano Público.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca por sí ó representado en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por segunda vez, a la sucesión de don Germin Costa para que comparezca en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que le promovida el concurso Navia y C. sobre nulidad de un pago; bajo apercibimiento, si no compareciese, de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo, 9 de Marzo de 1887.

Escríbano de Comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza por